



## JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO	SUCESIÓN TESTADA
RADICADO	05001-40-03-017 202000675-00
CAUSANTE	ANTONIO JOSE MURILLO MONTOYA
INTERESADOS	LUZ DARI MURILLO GOMEZ ADOLFO LEON MURILLO GOMEZ DIANA MARGARITA MURILLO RIVERA
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS-RECONOCE PERSONERIA

Se incorpora escrito allegado por el señor JAIRO MILLER MURILLO RIVERA en su calidad de hijo del heredero fallecido JAIRO ANTONIO MURILLO GOMEZ y nieto del causante ANTONIO JOSE MURILLO MONTOYA, quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario, aportando el registro civil y poder a apoderada judicial.

No se le reconoce como heredero, toda vez que, por auto del 15 de febrero de 2021, por el cual se admitió la demanda, se le reconoció como heredero legítimo en dicha calidad.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la DRA. LUZ MARINA GOMEZ GAVIRIA con T.P.61.110 del C.S.J., para representar a los interesados en este proceso.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**